

RESOLUCIÓN No. 1 5 7 De 2016 3 D DIC. 2016 "Por Medio del Cual se Realiza el Cierre Presupuestal Correspondiente a la Vigencia 2016."

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No.013 de 28 de Diciembre de 2015 el Consejo Directivo aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la Vigencia Fiscal 2016.

Que en el Articulo Décimo Noveno del Decreto 498 del 30 de Octubre de 2013 en consonancia con la Ordenanza No. 35 de 2013, se definieron los conceptos que constituyen el patrimonio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que la Ordenanza No.10 del 31 de Agosto de 2010" Por la cual se adopta el Nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Bolívar y sus Entidades Descentralizadas y se Dictan Otras Disposiciones", en su Artículo 4to. Dice: **PERIODO FISCAL:** El año fiscal o periodo comienza el 1° de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año, lapso durante el cual puede afectarse el presupuesto **PRINCIPIO DEL SISTEMA PRESUPUESTAL:ANUALIDAD:** El presupuesto del Instituto tendrá una vigencia de un año comprendido entre el 1° de enero y el 31 de Diciembre: después del 31 de Diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados pro compromisos caducaran sin excepción (Ley 38 de 1989, art.10;Decreto 111 de 1996, art.10).

De acuerdo a la normativa anteriormente enunciada el cierre presupuestal no es más que la finalización de la Anualidad Presupuestal de la Vigencia y del periodo Fiscal.

Que en el Cierre Presupuestal a su vez se consolida el proceso de la Constitución de las Reservas Presupuestales y la Cuentas por Pagar. Las Reservas Presupuestales no es más que los compromisos contractuales de la vigencia que no se alcanzan a ejecutar y por lo tanto, pasan a la vigencia siguiente la ejecución y la entrega de bienes y los servicios prestados, y las Cuentas por Pagar son los compromisos perfeccionados y no pagados dentro de la Vigencia, que se consolidad y se pagan en la vigencia siguiente con cargo a la vigencia que genero el compromiso.

Que la Dirección Administrativa y Financiera al realizar el Cierre del presupuesto de Rentas e Ingresos algunos recursos sobrepasaron las estimaciones de recaudos mientras que otros no lograron alcanzar las metas previstas en el Presupuesto General del Instituto, y en el Presupuesto de Gastos hay apropiaciones que tiene saldo de Apropiación Presupuestal que deben ser reducidos, por lo que se deben hacer los ajustes de dicho rubros a 31 de diciembre de 2016.

Que dentro del presupuesto de Gastos quedaron saldos de apropiación de recursos provenientes de la Nación y de Destinación Específica, que deben ser reincorporados a la vigencia 2017, para ser ejecutados una vez que la Dirección Administrativa y Financiera certifique la existencia del recurso disponible en esa misma vigencia.

Que por lo antes expuesto se,

gr



RESOLUCIÓN No.: 1 5 7 De 2016

"Por Medio del Cual se Realiza el Cierre Presupuestal Correspondiente a la Vigencia 2016."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia de acuerdo al recaudo realizado del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 en la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$208.174.837), con la siguiente Imputación Presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
111010100	1.5% Impuesto Al Consumo de la Cerveza Ordenanza No.35 2013	208.174.837
TOTAL		208.174.837

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior Adiciónese al presupuesto de Gastos de la actual vigencia por la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$208.174.837), de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
221010104	Divulgación y Promoción de las Actividades Culturales	208.174.837
	TOTAL	208.174.837

ARTÍCULO TERCERO: Redúzcase al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia de acuerdo al recaudo realizado del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$199.393.410), con la siguiente Imputación Presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1110102	10% Impuesto del Recaudo de la Est. Procultura para la	99.692.705
	Seguridad Social del Gestor y Creador Cultural	
1110103	10% Impuesto del Recaudo de la Est. Procultura para Bibliotecas	99.692.705
1110105	Iva Telefonía celular art. 35 ley 788/02 Vigencia 2016	1.000
1110201	Convenios Interadministrativos con la Nación	1.000
111020201	Convenios Interadministrativo de Cooperación No. 27 del 21 de	1.000
	Junio de 2016	7.000
1110203	Donaciones Entidades Privadas	1.000
1110204	Donaciones Entidades Publicas	1.000
111030101	Sistema General de Regalías	1.000
120101	Rendimientos Financieros	1.000
12030110	Superavit Fiscal Vigencia Anterior	1.000
	TOTAL	\$ 199.393.410

ARTÍCULO CUARTO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior Redúzcase al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$199.393.410), con la siguiente Imputación Presupuestal:





RESOLUCIÓN No.º 1 5 7 De 2016

"Por Medio del Cual se Realiza el Cierre Presupuestal Correspondiente a la Vigencia 2016."

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
221010101	10% Impuesto del Recaudo de la Est. Procultura para la	99.692.705
	Seguridad Social del Gestor y Creador Cultural	
221010102	10% Impuesto del Recaudo de la Est. Procultura para	99.692.705
	Bibliotecas	
221010103	Fortalecimiento de la Infraestructura Física	1.000
22101020101	Divulgación y Promoción de las Actividades Culturales con la	1.000
	Nación	
2210102020101	Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 27 de 2016	1.000
22101020301	Divulgación y Promoción de las Actividades Culturales con	1.000
	Entidades Privadas	
22101020401	Divulgación y Promoción de las Actividades Culturales con	1.000
	Entidades Publicas	
22101020501	Otros Gastos	1.000
2210201	Patrimonio Material e Inmaterial (Iva Telefonía celular art. 35	1.000
	ley 788/02) Vigencia 2016	11000
2220201	Divulgación y Promoción de las Actividades Turísticas	1.000
	TOTAL	199.393.410

ARTÍCULO QUINTO: Crear un Rubro dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia, con su respectivo Código así:

2120106 Otros Gastos Generales

Q"

ARTÍCULO SEXTO: Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia, la suma de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE(\$16.435.470), de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16.435.470
211	GASTOS DE PERSONAL	1011001170
21101	SERVICIOS PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA	
2110101	Sueldo Personal de Nomina	985.787
2110102	Gastos de Representación	472.034
2110103	Vacaciones	13.900
2110104	Prima de Servicios	4.852
2110105	Prima de Vacaciones	5.986
2110106	Prima de Navidad	1.344.634
2110107	Bonificación Especial de Recreación	343.460
2110108	Intereses a la Cesantías	1.784.736
211010900	Bonificación Por Servicios Prestados	11.186
21102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	11.100
2110201	Honorarios	7.000
2110202	Personal Supernumerario	1.000
2110203	Remuneración por Servicios Técnicos	1.000
21103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	1.000



RESOLUCIÓN No. 1 5 7 De 2016
30 DIC. 2016

"Por Medio del Cual se Realiza el Cierre Presupuestal Correspondiente a la Vigencia 2016."

2110301	Aportes a Salud Sector Privado	9.913
2110302	Aportes a Pensión Sector Privado	7.954
2110303	Aportes a Cesantías Sector Privado	94.087
2110304	Accidentes y Riesgos Laborales (ARL)	20.647
2110305	Cajas de Compensación Familiar	295.980
21104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	230.030
2110401	Aportes a Salud Sector Público	49.602
2110402	Aportes a Pensión Sector Público	102
2110403	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	346.735
2110404	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	224.823
2110405	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	33.431
2110406	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	40.137
211040700	Aportes a Cesantías Sector Público	778.723
212	GASTOS GENERALES	170.720
21201	ADQUISICIÓN DE BIENES	
2120102	Materiales y Suministros	900.000
2120103	Impresos y Publicaciones	118.740
2120104	Mantenimiento de Bienes	1.000
2120105	Combustibles y Lubricantes	1.000
21202	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.000
2120201	Mantenimiento Equipos, Muebles y Enseres	1.000
2120202	Comunicación y Transporte	166.739
2120203	Gastos Varios e Imprevistos	300.000
2120204	Viáticos y Gastos de Viajes	1.797.385
2120205	Servicios Públicos Energía	59.510
2120206	Servicios Públicos Acueducto, Alcantarillado y Aseo	53.544
2120207	Telecomunicaciones	1.091.682
2120208	Seguros	940
2120210	Capacitación	1.000
2120211	Arrendamiento	64.221
21203	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y GASTOS FINANCIEROS	07.221
2120301	Gastos Financiero, Comisiones e Impuestos	5.000.000
2120302	Cuota de Auditaje	1.000

ARTÍCULO SEPTIMO:Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior acreditese el presupuesto de Gastos de funcionamiento por la suma DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE(\$16.435.470), de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
212	GASTOS GENERALES	16.435.470
21201	ADQUISICION DE BIENES	16.435.470
2120106	Otros Gastos Generales	16.435.470



RESOLUCIÓN No. 57 De 2016

"Por Medio del Cual se Realiza el Cierre Presupuestal Correspondiente a la Vigencia 2016."

ARTICULO OCTAVO: La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar llevará a cabo las operaciones presupuestales y contables que se desprendan de la presente Resolución.

ARTICULO NOVENO: Ciérrese el presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar de la Vigencia Fiscal 2016.

Dado en el municipio de Turbaco, a los 30 DIC. 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

SHIRLEY CORPAS CARDONA

Directora General (E) Icultur

Resolución de Encargo No. 152 de Diciembre 28 de 2016

SHIRLEY CORPAS CARDONA

Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Walter Navarro Rangel Asesor Jurídico

Elaboró: S. Corpas